

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTIUNO**

NÚMERO. ACT/EXT/II/PLENO/04/10/2021

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, el Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/02-19/CYDV
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/03-19/NJLB
 - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/06-19/NJLB
 - 3.4. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/07-19/JOER
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,
Presente

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- **Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-**En virtud del punto anterior, siendo las once horas con cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- **Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, tenemos el siguiente:

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/02-19/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Buenos días estimada Comisionada, de acuerdo a lo establecido en la presente sesión extraordinaria, corresponde al de la voz, someter a votación el proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales con número de expediente DDP/02-19/CYDV interpuesto contra la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, el cual, previo a la celebración de la presente sesión fue enviado para la integración de las consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

las mismas, procederé únicamente a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual, se somete a votación en los siguientes términos:

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia de Protección de Datos Personales promovida en contra del Sujeto Obligado denominado **COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y DEPORTE DE QUINTANA ROO**, respecto de la transgresión a los Principios y Deberes consagrados por los artículos 12, 13, 14, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por las causales expuestas en los considerandos cuarto, quinto y sexto de esta resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 fracciones IV, V, X y XVII, y 172 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **SE ORDENA DAR VISTA** al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado **III, V y X**, por la violación a los Principios y Deberes establecidos por los numerales 12, 13, 14, 27 y 28 del Ordenamiento Legal antes señalado, a efecto de que **inicie el procedimiento de imposición de sanciones**, en contra de quien resulte responsable.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** por medio de oficio la presente resolución a las Partes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**.-----

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.- A favor

<p align="center">Acuerdo ACT/EXT/II/PLENO/04/10/21.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos de la Denuncia de Datos Personales con número de expediente DDP/02-19/CYDV.</p>
---	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo

Por tu derecho a la información

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.2., continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/03-19/NJLB.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Me permito continuar con el uso de la voz, dando atención a los proyectos de resolución de Denuncias de Datos Personales, correspondiente al señalado con número DDP/03-19/NJLB, instaurado contra la Secretaría de Educación, como sujeto obligado, en este sentido, previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones correspondientes, por lo que una vez integradas las mismas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia de Protección de Datos Personales promovida en contra del Sujeto Obligado denominado **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, respecto de la transgresión a los Principios y Deberes consagrados por los artículos 12, 32 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por las causales expuestas en los considerandos cuarto, quinto y sexto de esta resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 fracciones IV, VII, X y XVII, y 172 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **SE ORDENA DAR VISTA** al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por la violación a los Principios y Deberes establecidos por los numerales 12, 32 y 44 del Ordenamiento Legal antes señalado, a efecto de que **inicie el procedimiento de imposición de sanciones**, a quien resulte responsable.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** por medio de oficio la presente resolución a las Partes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**.-----

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT//PLENO/04/10/21.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos de la Denuncia de Datos Personales con número de expediente DDP/03-19/NJLB
--	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.3., continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales DDP/06-19/NJLB

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con mi participación, me permito someter a votación el proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales con número de expediente DDP/06-19/NJLB, instaurado en contra del sujeto obligado Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, al que se le han integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, por quienes integramos este Pleno, por lo que procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia de Protección de Datos Personales promovida en contra del Sujeto Obligado denominado **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, respecto de la transgresión a los Principios y Deberes consagrados por los artículos 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por las causales expuestas en los considerandos cuarto, quinto y sexto de esta resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 fracciones IV, V y XXI, y 172 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **SE ORDENA DAR VISTA** al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho

QUINTANA ROO, por la violación a los Principios y Deberes establecidos por los
numerales 13 y 24 del Ordenamiento Legal antes señalado, a efecto de que **inicie**
el procedimiento de imposición de sanciones.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,
NOTIFÍQUESE por medio de oficio la presente resolución a las Partes, lo anterior
para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**.-----

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los
Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos,
pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT//PLENO/04/10/21.03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos de la Denuncia de Datos Personales con número de expediente DDP/06-19/NJLB.
--	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaría
Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto
del orden del día, lo es el marcado como número 3.4., continuando en ponencia del
Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.4. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia
de Datos Personales DDP/07-19/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Concluyendo con
la atención de los proyectos de resolución de Denuncias de Datos Personales,
asignados a mi ponencia, dentro de lo establecido en el orden del día de la presente
sesión extraordinaria, me permito someter para su discusión y aprobación el
proyecto de Resolución de la Denuncia de Datos Personales con número de
expediente DDP/07-19/JOER, instaurado contra el Poder Judicial del Estado de
Quintana Roo, en este sentido, me permito señalar, que previo a esta sesión fue
enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y
consideraciones, por lo que una vez integradas las consideraciones verdidas,

procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia de Protección de Datos Personales promovida en contra del Sujeto Obligado denominado **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, respecto de la transgresión a los Principios y Deberes consagrados por los artículos 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por las causales expuestas en los considerandos cuarto, quinto y sexto de esta resolución.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 fracciones IV, V, X y XVII, y 172 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **SE ORDENA DAR VISTA** al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por la violación a los Principios y Deberes establecidos por los numerales 13 y 24 del Ordenamiento Legal antes señalado, a efecto de que **inicie el procedimiento de imposición de sanciones**, en contra de quien resulte responsable.- - - - -

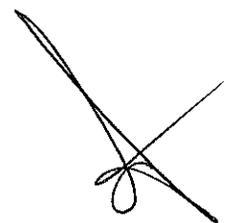
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** por medio de oficio la presente resolución a las Partes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**.- - - - -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT//PLENO/04/10/21.04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos de la Denuncia de Datos Personales con número de expediente DDP/07-19/JOER
--	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

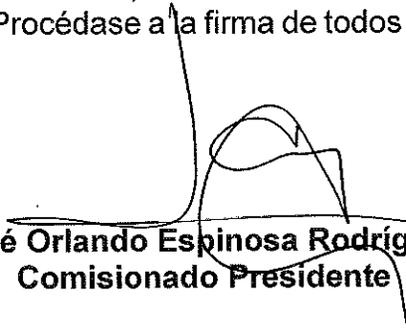


Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT//PLENO/04/10/21.05	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno
--	---

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente


Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaría Ejecutiva



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.